ESTUDIO PREVIO Principio de Planeación

Ley 80 De 1993, Ley 1150 De 2007, Decreto 1082 De 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1

"Los Estudios Previos Son El Soporte Para Elaborar El Proyecto De Pliegos, Los Pliegos De Condiciones Y El Contrato. Deben Permanecer A Disposición Del Público Durante El Desarrollo Del Proceso De ***Contratación Y Contener Los Siguientes Elementos: (…)"***

Fecha de Elaboración	Noviembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

La Institución Educativa, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de laAdministración Pública y de los servidores públicos, y para el cumplimiento de los mismos.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover laprosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…*

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 - *FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL* consagra que, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Para la vigencia fiscal 2026 La Institución Educativa requiere contratar la compra de equipos de cómputo para la dotación de la residencia escolar ubicada en la sede La Cabaña y del centro de formación integral: (¿QUÉ HAY PA HACER MY FRIEND?), de la Institucion Educativa técnica Carlos Blanco Nassar del municipio de Anzoátegui Tolima, con el fin de fortalecer las condiciones de aprendizaje, bienestar y desarrollo integral de los estudiantes.

Conveniencia de la contratación

La institución educativa requiere contratar la compra de equipos de cómputo, los cuales están direccionados a fomentar la investigación escolar a través del acceso a equipos y herramientas que faciliten la experimentación, como también ofrecer un enfoque innovador en la enseñanza de otro idioma, incorporando el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como herramientas pedagógicas que potencien el aprendizaje significativo.

Modernización de los ambientes de aprendizaje: Permite adoptar nuevas mitologías de enseñanza como pasar de clases expositivas a experiencias interactivas en el área de inglés, aumentando la motivación, la participación y la retención de vocabulario y estructuras lingüísticas.

Garantía de permanencia y protección integral: Dotar la residencia escolar de equipos de cómputo convierte el espacio habitacional en un entorno protector y formativo, ofreciendo alternativas productivas durante las jornadas extraescolares y el uso de plataformas educativas, bibliotecas

virtuales, herramientas ofimáticas y software especializado fuera de la jornada escolar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1 Descripción Del Objeto A Contratar, Con Sus Especificaciones

Objeto: COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA DOTACION DEL CENTRO DE INTERES DEL AREA DE INGLES (¿QUÉ HAY PA HACER MY FRIEND?) Y PARA LA DOTACION DE LA RESIDENCIA ESCOLAR UBICADA EN LA SEDE LA CABAÑA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI TOLIMA.

2.1.2 Plan Anual de Adquisición

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidad, V.14.080(Cuarto nivel de clasificación).

CLASIFICACION	DESCRIPCION
43211513	COMPUTADORES PERSONALES ULTRA MOVILES
43222609	ENRUTADORES (ROUTERS) DE RED
39121635	REGULADOR DE VOLTAJE

2.1.3. Alcance:

Garantizar la dotación necesaria para el correcto desarrollo de las diferentes actividades folclóricas y culturales programas mediante los centros de formación integral de la Institución Educativa.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1.	**Tipo de contrato**	Contrato de compraventa
2.2.2.	**Plazo de ejecución**	Cinco (05) días calendario
2.2.3.	**Lugar de ejecución**	Anzoátegui – Tolima

2.2.4. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Rubro	Fuente	Nombre	Valor
22.07- 2.3.2.01.01.003.03.02.01	1.2.4.1.04	Dotación institucional de infraestructura educativa - FI	$ 11.892.253,00
22.08.2.3.2.01.01.004.01.01.04.02	1.2.3.3.04.01	Otros muebles N.C.P. - residencias escolares	$ 6.900.000,00
2.1.2.01.01.003.03.01.01	1.3.3.6.04	Compra de equipo	$.8.549.467,00
		TOTAL DISPONIBILIDAD	**$ 27.341.720,00**

2.2.5. VALOR

El valor del contrato se estima por la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 27.341.720,00) MCTE**,** con cargo a la vigencia 2026, Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Item	Cantidad	Descripción	Cotización 1	Cotización 2	Media
1	3	COMPUTADOR PORTATIL: INTEL CORE I5 1334U - 16GB DDR4 - 512GB SSD - PANTALLA 15,6" FHD - NO DVD - HDMI - FREEDOS - DORADO CALIDO	$ 6.900.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.200.000,00
2	12	COMPUTADOR PORTATIL: INTEL CORE 3 100U - 8GB DDR5 - 512GB SSD - PANTALLA 15,6" FHD - NO DVD - HDMI	$ 19.560.000,00	$ 19.800.000,00	$ 19.680.000,00
3	1	ROUTER TP-LINK MU-MIMO AC1900-C80	$ 299.880,00	$ 318.920,00	$ 309.400,00
4	2	REGULADOR DE 1000w – ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	$ 140.420,00	$ 164.220,00	$ 152.320,00
		Total Media Ponderada	**$ 26.900.300,00**	**$ 27.783.140,00**	**$ 27.341.720,00**

2.2.6. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista de la siguiente manera: **a)** Un pago por el 100% del valor del contrato a la entrega total de los bienes ofrecidos, previo recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. **b)** El pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

NOTA: 1. El pago se realizará previa entrega de los siguientes documentos: factura o documento equivalente. **2.** recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. **3**. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado.

2.2.7. SUPERVISIÓN:

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, y está obligado a vigilarpermanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantesvigentes.

El Rector de la I.E.T, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Rector de la I.E.T, podrá variar unilateralmente la designación del apoyo a la supervisión, comunicando sudecisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratos.

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES

1 entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de laLey 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

4.Los costos de transporte de los elementos y bienes correrán por cuenta del contratista.
5.Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.

2.2.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objetocontratado.
2. Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá laejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS - (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Institución Educativa, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Reglamentado por el Decreto Nacional 992 de 2002, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4791 de 2008., ha determinado que la modalidad de selección sea régimen especial, de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo, el cual reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimosmensuales legales vigentes.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.(ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. **ANALISIS DEL MERCADO:**

Para obtener la media ponderada que determina el valor estimado del presente proceso contractual y por lo cual se expide la disponibilidad presupuestal se ha tenido en cuenta:

Con el fin de definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado con base en las cotizaciones realizadas por los proveedores DISTRIBUIDORA ISAFEL DEL TOLIMA S.A.S y COMPUPARTES IBAGUE.

No.	DESCRIPCIÓN	Cotización No. 1	Cotización No. 2	MEDIA PONDERADA
1	COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA DOTACION DEL CENTRO DE INTERES DEL AREA DE INGLES (¿QUÉ HAY PA HACER MY FRIEND?) Y PARA LA DOTACION DE LA RESIDENCIA ESCOLAR UBICADA EN LA SEDE LA CABAÑA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI TOLIMA.	$ 26.900.300.00	$ 27.783.140.00	**$ 27.341.720,00**
TOTALES		$ 26.900.300.00	$ 27.783.140.00	**$ 27.341.720,00**

4.1.1. ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso corresponde a la suma VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 27.341.720,00) MCTE**, IVA INCLUIDO**.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para lospresentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

1. Carta de presentación de la oferta suscrita por parte del representante legal de la persona jurídica, persona natural o delConsorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos. (ANEXO 01)
2. Las personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el que haga sus veces con

una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y cuyo objeto social debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y/u operación objeto del presente proceso.

3. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en el cual conste que su actividad mercantilregistrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estarvigente a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. (ANEXO 03)
5. Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal persona jurídica o de los proponentes plurales.
6. Certificado de definición de situación militar.
7. Acreditación que el contratista se encuentra afiliado al Sistema integral de Seguridad Social en Salud y pensiones en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes (decreto 1703 de 2002 y Arts. 10 y 18 de la Ley 1122 de2007), para lo cual deberá allegar la planilla del pago de seguridad social correspondiente al mes de la fecha en que se surta la diligencia de cierre del proceso.
8. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República donde se acredite que el proponente no es Responsable Fiscal frente al Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago (Ley 716 de2001).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Art. 1 Ley 190 de1995).
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
12. Certificado de consultas de medidas correctivas (Ley 1801/2016 Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas).
13. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Ley 1918 del 2018 yel Decreto 753 del 2019

5.1.2. CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente, persona natural o jurídica, deberá contar con la siguiente experiencia, la cual se considera como RequisitoHabilitante Técnico.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos, con relación al objeto a contratar: compraventa de equipos de cómputo, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

Se espera que cada certificación contenga la siguiente información:

- ❖ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- ❖ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- ❖ Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- ❖ Valor del contrato
- ❖ Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- ❖ Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- ❖ Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del contrato o soporte respectivo, para lo cual se tomará la información que falte en lacertificación.

5.1.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES- Decreto 1860 de 2021

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el propósito de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se establecerá como requisito habilitante para este criterio lo siguiente:

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados con objeto en mantenimiento, revisión de extintores y compra de elementos para primeros auxilios, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

5.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MY PYME - Decreto 1860 de 2021

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, se establecerá como requisito habilitante para este criterio lo siguiente:

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados con objeto compraventa de equipos de computo, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

5.2. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el PRECIO MAS BAJO, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

La Institución Educativa, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes y de conformidad con el Radicado: 2202013000002353 en respuesta a la consulta · 4202013000001467 – Precio- Incluye Los impuestos/Evaluación de Precio – Principio de selección objetiva / Principio de Igualdad / Costo real Incluye (IVA) de Colombia Compra Eficiente, se adelantará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta este impuesto; siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la I:E y haya sido habilitada.

Por consiguiente, únicamente el valor del (IVA), deberá ser diligenciado por los proponentes responsables del (IVA), De conformidad al concepto antes citado.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto e interpretación analógica a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

"La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." Para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.3 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes a quien haya radicado primerola oferta en el lugar y día señalado, con todos sus requisitos entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas,con fundamento en lo establecido por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Institución Educativa de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DELA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO

	General	externo	Planeación	Riesgos económicos	Posible fluctuación de los precios del mercado NO SECUMPLE	Comportamiento del mercadeo, tales como la fluctuación de los precios de los insumosespeculación de los mismos, entre otros	1	1	2	riesgo bajo	contratista	Aceptar el riesgo a travésdel monitoreo
	General	Interna	Contratación	Riesgos ambientales	Imposibilidad de ejecutar el contrato por causas naturales como terremotos, inundacione s, derrumbes etc.	Posible incumplimiento enel objeto del contrato. Losbienes, obras y/o serviciosno están amparados por una garantía de seguros.				Riesgo Bajo	Entidad y contratista	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitosexigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio.
	General	Interna	Contratación	Riesgos políticos osociales	Imposibilidad de ejecutar el contrato por causas paros o situaciones políticas similares	-Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantíade seguro	1	2	3	Riesgo medio	Entidad y contratista	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a lasexigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisorantes de la firma del actade inicio.
	General	Externa	Ejecución	Riesgos Operacionale s	Recibir bienes que no cumplen con las especificacio nes técnicas establecidas por la entidad	Detrimento patrimonial. - Sanciones disciplinarias,fiscales y/o penales. Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión exhaustiva por parte del Supervisor de los bienes entregados por parte del contratista,los cuales deben estar acorde a las exigencias de la entidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente Contrato SI APLICA constitución de garantías por el**/**la contratista. El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de la Institución Educativa Técnica Carlos Blanco Nassar**,** NIT 800007216-8, otorgada por una compañía deseguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25º de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

1. **Cumplimiento:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecucióndel contrato y seis (6) meses más.
2. **Calidad de los bienes ofrecidos:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTICULO 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015)
De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente; La Institución Educativa por adelantar el proceso de contratación sujeto la Ley 80 de 1993 no debe hacer este análisis en las modalidades de contratación pública, mínima cuantía y régimen especial hasta 20 SMMLV.

ANA ISLENA CARDONA AGUIRRE
Rector - Ordenador del Gasto